DC/CG

Asunción, 11 de abril de 2024.
Nota DA/DC Nro. 166/2024.

SEÑOR
PEDRO ANDRÉS DEMESTRI LEGUIZAMÓN.
Dirección: Sauce c/ Brasil.
Celular Nro.: (0962) 150 - 868.
Asunción - Paraguay
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en representación de la UOC Nro. 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarles lo resuelto en la Resolución de Intendencia Nro. 526/2024 I. de fecha 05/04/2024, en el marco de la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nro. 02/2023 – ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "TAPYTAMI" - ID Nro. 410.937 - AD REFERÉNDUM.**

Ante lo expuesto, se comunica que, según lo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso, el adjudicatario deberá presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a 15 días corridos de la notificación de adjudicación los siguientes documentos:

a) Informe del Registro de Interdicciones,

b) Certificado de no estar en Quiebra,

c) Certificado de Condiciones de Dominio vigente,

d) Certificado Catastral expedido por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda,

e) Comprobante de pago de impuestos y tasas especiales hasta la fecha de la Adjudicación,

f) Cuando se trate de propiedad horizontal: el Reglamento interno inscripto en la Dirección General de Registros Públicos,

g) Cuando se presente apoderado Informe del Registro de Poderes,

h) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.). En defecto de ambos, planilla de aporte obrero patronal con constancia de presentación del último mes ante el I.P.S.

Asimismo, solicitamos la presentación de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA DE CAUCIÓN Y/O GARANTÍA BANCARIA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la Carta Orgánica Municipal Ley Nro. 3966/2010, Art. Nro. 217.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

Se adjunta:

- **Informe de Evaluación.**
- **Resolución Nro. 526/2024 I.**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1

ABOG. ALICE CALSAMIGLIA SERAFINI
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

12/04/24